



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	756/2022
Fecha:	A fecha de firma

RESOLUCIÓN QUE COMPLEMENTA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DERIVADOS DEL DISPOSITIVO DE ALOJAMIENTO DE EMERGENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR ENFERMEDAD MENTAL DESPLAZADAS A LA COMUNIDAD DE MADRID PROVENIENTES DEL “INTERNADO DE POKROVSKIY”, CON MOTIVO DE LA INVASIÓN RUSA A UCRANIA

Por Resolución 705/2022, de 27 de abril de 2022, el Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social declaró la tramitación de emergencia para la contratación de servicios de atención especializada a desplazados con motivo de la invasión rusa a Ucrania.

1. Imputación de gastos

La Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, como responsable de la acogida de los desplazados ucranianos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional, solicita el 27 de abril de 2022 a la Comunidad de Madrid, en el marco de sus competencias, la acogida y atención integral de las personas con discapacidad intelectual y/o enfermedad mental procedentes del centro sanitario público “Internado para los pacientes con trastornos neuropsicológicos de Pokrovskiy”, en las residencias de mayores de la Agencia Madrileña de Atención Social que han sido previamente puestas a disposición por parte de la Comunidad de Madrid para la acogida de desplazados procedentes de Ucrania, concretamente Residencia de Mayores Gran Residencia y Residencia de Mayores Colmenar Viejo. Dicha solicitud ha sido aceptada por la Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid.

Forma parte del objetivo de la Agencia Madrileña de Atención Social la atención de personas con discapacidad intelectual. Para ello cuenta con personal especializado y 25 centros de gestión directa que atienden a 1.718 personas con distintos grados de afectación, 1.064 plazas en centros diurnos y 654 en residencias, de las cuales, 555 son plazas para personas con grandes necesidades de apoyo.

El número de desplazados con discapacidad intelectual o por enfermedad mental provenientes del “Internado para los pacientes con trastornos neuropsicológicos de Pokrovskiy” que acoge la Comunidad de Madrid asciende a 109. Estas personas no pueden ser alojadas en ninguno de los 5 Centros de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual gravemente afectadas adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid, ya que cuentan con una alta ocupación y es preciso que por eficiencia en su atención y las obvias necesidades de comunicación se mantengan los grupos unidos. Por esta razón, se ha determinado distribuirlos entre otras residencias del organismo, dedicadas a la atención a mayores pero que pueden reconvertirse en espacios para la atención de este grupo concreto de dependientes. En concreto, se trata de un módulo en cada una de las dos residencias indicadas anteriormente, que acababan de ser reformados, que se encontraban desocupados, y que se dedicarán temporalmente de forma independiente y en exclusiva a estos colectivos. En estas residencias se cuenta con la infraestructura necesaria para su alojamiento, con una mínima adaptación, así como con los



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	756/2022
Fecha:	A fecha de firma

servicios y suministros para la atención de las necesidades básicas de las personas (alimentación, higiene, limpieza, lavandería, mantenimientos, etc.).

Se ha dividido al colectivo en dos grupos, tras la oportuna valoración y asignación de los servicios de Salud Mental de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. De esta forma, 55 personas con trastornos mentales graves se encuentran en la Residencia de Mayores Colmenar Viejo y 54 personas con discapacidad intelectual o tipología asimilada se han instalado en la Residencia de Mayores Gran Residencia.

La Resolución 1176/2022, de 14 de marzo, de la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación, establece los criterios que han de regir la tramitación de expedientes de autorización y comunicación previa relativos a la atención a las personas afectadas por el conflicto en Ucrania.

A solicitud de la Agencia Madrileña de Atención Social, el 26 de abril de 2022, la Subdirección General de Calidad e Innovación comunica a la Agencia Madrileña de Atención Social la inscripción de oficio en el Registro de entidades, centros y servicios de acción social de la Comunidad de Madrid de los servicios denominados:

- SCFS GRAN RESIDENCIA UCR ubicado en CALLE del General Ricardos 177 28025 MADRID.
- SCFS COLMENAR VIEJO UCR ubicado en AVDA de los Remedios 28 Colmenar Viejo 28770 MADRID.

En ambos casos, según la Orden 613/1990, de 6 de noviembre, de la Consejería de Integración Social, por la que se desarrolla el Decreto 6/1990, de 26 de enero, creador del Registro de Entidades que desarrollan actividades en el campo de la acción social y Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid, se trata de servicios con las siguientes características:

- Sector: 14 REFUGIADOS Y ASILADOS
- Tipología: 05 CONVIVENCIA FAMILIAR Y SOCIAL

Los fines de los servicios serán proporcionar los medios adecuados para satisfacer las necesidades básicas de los usuarios (alimentación, alojamiento, etc.), así como favorecer el proceso de adaptación cultural y su integración en el entorno y conseguir la normalización de la vida cotidiana de los usuarios.

Dado que la Comunidad de Madrid no ha puesto a disposición de este organismo ninguna fuente o programa de financiación específico para acometer los gastos derivados de la acogida con el cual se financien los suplementos de crédito necesarios, por razones de eficiencia y oportunidad en tanto se instruyen las debidas aportaciones presupuestarias, el crédito que financiará estas acciones se aplicará a los programas de la Agencia Madrileña de Atención Social que financian los gastos de los recursos de las residencias de mayores Gran Residencia y Colmenar Viejo, es decir:

- 231H "Atención a personas mayores en residencias y centros de día"
- 239N "Dirección y Coordinación de la AMAS" en lo referido a la contratación de personal eventual para la atención de los desplazados.

Los gastos se asociarán al proyecto de gasto 2022/000952 "Guerra de Ucrania", según las instrucciones de la Subdirección General de Contabilidad.



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	756/2022
Fecha:	A fecha de firma

2. Rectificación de la competencia.

La declaración de emergencia 705/2022 se ha dictado en virtud de lo establecido en el *artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social, (...).*

En el párrafo antes mencionado se debe omitir la alusión al Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, dado que no tiene relación con los motivos que originan la presente declaración, por lo que la motivación de competencias sería:

Por todo ello, en virtud de lo que establece el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Fdo: José Manuel Miranda de las Heras

